

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, enero 17 de 2023

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia.

Revisados los documentos allegados por el demandante, se advierte que no pueden tenerse en cuenta toda vez que no se allega el citatorio debidamente cotejado por la empresa de correo.

Por lo anterior se requiere al actor para que realice debidamente su labor notificatoria, dando estricto cumplimiento al trámite de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e6403078dc06d36bb3900eefa3df68914b7bb461f88a73ed4f50eafe032de2**

Documento generado en 18/01/2023 05:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>